

Cipolletti, 19 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**SARABIA Y/O SARABIA JAQUE, CARLOS GONZALO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01142-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 19/05/2026, se acredita el fallecimiento de CARLOS GONZALO SARABIA Y/O SARABIA JAQUE (DNI N° 92.235.847), ocurrido el día 07/01/2026 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado con SILVIA ELENA CATRILEO JARAMILLO (DNI 6.950.604), según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada el 19/5/2026.

Sus hijos: DEYSI INES SARABIA CATRILEO (DNI N° 93.050.820), CARLOS HERNAN SARABIA (DNI N° 25.406.246) y SONIA ANGELICA SARABIA (DNI N° 24.941.179), tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 19/05/2026.

En fecha 29/05/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 19/06/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 11/08/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 04/06/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 11/06/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **CARLOS GONZALO SARABIA Y/O SARABIA JAQUE**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: **DEYSI INES SARABIA CATRILEO, CARLOS HERNAN SARABIA y SONIA ANGELICA SARABIA**; y la cónyuge supérstite **SILVIA ELENA CATRILEO JARAMILLO**, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci
Juez